

Guía del Plan TRS-Care 2023 para Participantes que **Cumplen los Requisitos de Medicare**

.....
1 de enero al 31 de diciembre



Requisitos de Participación/Inscripción 1-888-237-6762
Cobertura Médica 1-866-347-9507
Cobertura de Recetas 1-844-345-4577

¿Qué Medidas Tengo que Tomar cuando Cumpla 65 Años?

Usted cumple los requisitos de Medicare a los 65 años y puede inscribirse tres meses antes del mes en que cumple 65.

1. Si cumple los requisitos de la Parte A (hospitalización) de Medicare que no tiene primas, inscribese a través de la Administración del Seguro Social. Puede presentar su solicitud en Internet en <https://www.ssa.gov/benefits/medicare/>, visitar la oficina del Seguro Social local o llamar al Seguro Social al 1-800-772-1213 (TTY: 1-800-325-0778).
2. Compre la Parte B de Medicare a través de la Administración del Seguro Social tan pronto como la inscripción esté disponible para usted. Debe comprar y mantener la Parte B de Medicare a fin de cumplir los requisitos para los beneficios de TRS-Care. La Administración del Seguro Social puede confirmar su prima de la Parte B; TRS no deducirá su prima de la Parte B de su pensión de TRS.
3. Revise la información sobre la inscripción en Medicare y del plan TRS-Care que puede recibir por correo o busque en el sitio web de TRS https://www.trs.texas.gov/Pages/healthcare_turning_65.aspx en la sección Turning 65 soon (Cumple 65 Años Pronto). Esta información le ayudará a prepararse para este importante acontecimiento. También puede asistir a una sesión de preparación sobre TRS-Care Medicare y Usted para informarse más sobre los beneficios del plan y saber cómo inscribirse.
4. Le enviaremos un paquete con un formulario solicitando su número de Identificador de Beneficiario de Medicare (Medicare Beneficiary Identifier, MBI). Este número está en su tarjeta de ID de Medicare. Llene el formulario y devuélvalo a TRS.*
5. Si va a agregar dependientes, llene y envíe el Formulario 700U4 — (la solicitud para agregar dependientes que cumplen los requisitos) a más tardar a los 31 días después del final del mes en el que se jubila o cumple 65 años.

Si cumple los requisitos de TRS-Care — Una vez que verifique su inscripción en Medicare, TRS lo inscribirá en los planes TRS-Care Medicare. **Si TRS no obtiene su número de Medicare, TRS no podrá inscribirle, y usted correrá el riesgo de perder toda su cobertura de TRS-Care.**

**Si usted es jubilado o cónyuge sobreviviente que aún no ha cumplido los 65 años de edad, y si se canceló su cobertura de TRS-Care o bien no se inscribió durante su oportunidad de inscripción inicial a pesar de que cumplía los requisitos, podrá inscribirse en TRS-Care cuando cumpla 65 años. Además, en el mismo momento de inscripción puede agregar dependientes que cumplen los requisitos.*

Para inscribirse en TRS-Care a los 65 años de edad, debe pedir una solicitud a TRS y enviarla a más tardar a los 31 días después del final del mes en que cumple 65 años. Llame al Departamento de Beneficios de Salud y Seguros de TRS al 1-888-237-6762 para pedir una solicitud. Para obtener más información, consulte ¿Cuándo Cumpló los Requisitos de Medicare? en la página 7.

Si usted, como jubilado, canceló la cobertura de TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, tiene una oportunidad única de reinscripción para usted, su cónyuge y dependientes que cumplan los requisitos en TRS-Care — siempre y cuando usted cumpla los requisitos de TRS-Care y Medicare. Si cumple los requisitos para tomar esta oportunidad, debe solicitar la reinscripción antes del 31 de diciembre de 2023. Comuníquese con TRS para saber si cumple los requisitos.

Su Línea de Tiempo de la Inscripción en Medicare



Medicare le da siete meses para que se inscriba, pero TRS-Care requiere que esté inscrito en Medicare para el primer día del mes de su cumpleaños. Si su cumpleaños es el primer día del mes, su cobertura de Medicare debería comenzar el primer día del mes anterior. Si espera inscribirse DESPUÉS de cumplir 65 años le costará más. La inscripción tardía genera una multa.

Acerca de su Guía del Plan TRS-Care 2023.....	4
¿Quién Puede Inscribirse en TRS-Care?	5
Cómo Inscribirse	6
Cuándo Puede Inscribirse	7
Otras Reglas de Inscripción	8
Al Cumplir 65 Años: Otra Oportunidad de Inscripción	9
Medicare y TRS-Care	10
Eventos de Inscripción Especial	11
Oportunidad Única de Reinscripción	12
Planes de Salud de TRS-Care Medicare	13
Glosario de Términos	15
Contactos del Programa	16
Avisos Legales	16

Esta guía proporciona una descripción general de los requisitos de participación e inscripción de TRS-Care y los beneficios del programa para los participantes que cumplen los requisitos de Medicare.

Para obtener una descripción detallada de su plan, consulte la Evidencia de Cobertura de UnitedHealthcare y la Evidencia de Cobertura de SilverScript Insurance Company.



Acerca de su Guía del Plan TRS-Care 2023

Cada versión de la Guía del Plan TRS-Care para participantes que cumplen los requisitos de Medicare se mantendrá vigente durante el año del plan al cual se aplique. Además de las leyes, normas y reglamentos vigentes, esta guía es la declaración oficial de TRS-Care sobre asuntos de inscripción. Reemplaza otras declaraciones relacionadas con la inscripción en TRS-Care, independientemente de la fuente. TRS se reserva el derecho a enmendar esta guía en cualquier momento.

¿Qué hay de nuevo en 2023?

Nuevo deducible reducido en 2023 — ¡Su deducible se redujo de \$500 a \$400 para el año del plan 2023!

Segundo Pagador de Medicare para Jubilados que Regresan al Trabajo — A partir del 1 de septiembre de 2022, el **Pagador Secundario de Medicare** permitirá a los jubilados de TRS-Care que cumplan los requisitos de Medicare que se inscriban en TRS-ActiveCare si regresan a trabajar para un empleador cubierto por TRS.

Si es un jubilado que regresa al trabajo, está inscrito en TRS-Care y cumple los requisitos de Medicare podría inscribirse en TRS-ActiveCare si regresa con un empleador de TRS y trabaja 10 horas o más por semana. Comuníquese con TRS para obtener más información sobre este proceso.

Este documento también destaca el plan médico y el de medicamentos con receta de TRS-Care que se ofrecen a los empleados de escuelas públicas jubilados — el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y el plan de medicamentos con receta TRS-Care Medicare Rx®. Puede encontrar información más detallada sobre estos planes en las guías Evidencia de Cobertura de UnitedHealthcare y Evidencia de Cobertura de SilverScript. El programa TRS-Care para jubilados es un programa aparte de TRS-ActiveCare, que es para empleados de escuelas públicas en actividad.

Períodos de Inscripción

La inscripción en TRS-Care está disponible solo durante ventanas de oportunidad específicas.

En primer lugar, usted tiene una oportunidad de inscripción inicial para unirse a TRS-Care al jubilarse. Este es su “Período de Inscripción Inicial”.

Si decide no inscribirse en TRS-Care en el momento de jubilarse, podrá inscribirse cuando cumpla los 65 años o si tiene un evento de inscripción especial:

- **A los 65 años.** A esta edad, puede inscribirse en el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y el plan de medicamentos con receta TRS-Care Medicare Rx®, **siempre y cuando compre y mantenga la Parte B de Medicare.** Para obtener más información,

consulte la sección Medicare & TRS-Care en la página 10.

- **Eventos de Inscripción Especial.** Por lo general, los “Eventos de Inscripción Especial” pueden surgir a raíz de una pérdida involuntaria de la cobertura integral o al agregar un nuevo dependiente por matrimonio, nacimiento, adopción o puesta en adopción. Para obtener más información, consulte la sección Eventos Especiales de Inscripción en la página 11.

- **Oportunidad Única de Reinscripción.** Si usted, como jubilado, canceló TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, tiene una oportunidad única de reinscripción para usted, su cónyuge y dependientes que cumplan los requisitos en TRS-Care, siempre y cuando usted cumpla los requisitos de TRS-Care y Medicare. Si cumple los requisitos para tomar esta oportunidad, debe solicitar la reinscripción antes del 31 de diciembre de 2023. Comuníquese con TRS para saber si cumple los requisitos.

Usted puede quitar dependientes o cancelar la cobertura en cualquier momento.

Oportunidad Única de Reinscripción para Jubilados que Cumplan los Requisitos y Cónyuges Sobrevivientes

La 87.ª Legislatura de Texas aprobó el proyecto de ley HB 2022 en 2021, que brinda una oportunidad única de reinscripción para los jubilados que antes estaban en TRS-Care, cumplen los requisitos de Medicare y cancelaron voluntariamente su inscripción entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Los jubilados que cumplen los requisitos podrían regresar a TRS-Care. Los jubilados que regresan también pueden optar por agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos, al momento de su inscripción. Para obtener más información, consulte la sección Oportunidad de Única de Reinscripción en la página 12.



¿Quién Puede Inscribirse en TRS-Care?

Para cumplir los requisitos de TRS-Care, el jubilado no puede cumplir los requisitos del Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (Employees Retirement System of Texas, ERS), The University of Texas (UT) System ni los programas de beneficios de salud de Texas A&M System. Además, un jubilado por años de servicio o por discapacidad debe cumplir ciertos requisitos de participación.

Jubilados por Años de Servicio

El jubilado por años de servicio deberá contar con un mínimo de 10 años de crédito de servicio en la pensión de TRS al momento de su jubilación. Este crédito de servicio podría incluir hasta cinco años de crédito por servicio militar, pero no podrá incluir ningún otro crédito de servicio especial comprado o equivalente. Además del requisito de los "10 años de crédito de servicio", usted deberá satisfacer uno de los siguientes requisitos al momento de jubilarse:

- La suma de su edad y años de crédito de servicio en la pensión de TRS equivale o sobrepasa los 80 (con un mínimo de 10 años de crédito de servicio), independientemente de si usted tuvo una reducción en la pensión de jubilación por edad prematura (crédito por años de servicio pueden incluir servicio comprado); o
- Usted tiene 30 años o más de crédito de servicio en la pensión de TRS (incluido el servicio comprado).

NOTA: No puede utilizarse el crédito combinado de servicio conforme al Programa de Jubilación Proporcional (Proportionate Retirement Program) para cumplir los requisitos de participación de TRS-Care ni ningún tipo de beneficios aparte de los beneficios de jubilación por años de servicio.

Jubilados por Discapacidad

Las personas cumplen los requisitos para participar en TRS-Care cuando se jubilan por discapacidad con la pensión de TRS. Una vez inscrito en TRS-Care como jubilado por discapacidad, la participación continúa siempre y cuando la persona esté jubilada por discapacidad con la pensión de TRS. Si usted está solicitando cobertura de salud debido a una discapacidad, TRS podría comunicarse con usted para validar su condición de discapacidad para el Seguro Social y Medicare.

NOTA: La cobertura para un jubilado por discapacidad con menos de 10 años de crédito de servicio en la pensión de TRS continúa solamente hasta la cantidad total de años de crédito de servicio. La cobertura para dicho jubilado por discapacidad finaliza cuando finalicen sus beneficios por jubilación por discapacidad con la pensión de TRS.

Un jubilado por discapacidad cumple los requisitos para inscribirse en TRS-Care aun cuando cumpla

los requisitos para recibir cobertura del programa de beneficios de salud del ERS, UT System o A&M System.

Otros Escenarios

¿Qué sucede si ya estoy inscrito en TRS-ActiveCare?

TRS-Care (para jubilados) es independiente de TRS-ActiveCare (para empleados de escuelas públicas que trabajan activamente). Cuando usted se jubila de un empleador con TRS-ActiveCare, debe presentar una solicitud de inscripción que le muestre a TRS si a usted le gustaría inscribirse e inscribir a sus dependientes en TRS-Care o bien, si prefiere postergar dicha inscripción.

Si elige no inscribirse en TRS-Care durante su Período de Inscripción Inicial, no tiene que proporcionar el motivo de la renuncia a la cobertura. (por ejemplo, otra cobertura de grupo). Comuníquese con el representante de su escuela para verificar su fecha de cancelación de TRS-ActiveCare. Un jubilado de TRS puede obtener cobertura como dependiente de un empleado activo inscrito en TRS-ActiveCare.

Si está inscrito en TRS-ActiveCare como jubilado que regresa al trabajo, consulte la sección de preguntas y respuestas, a continuación.

¿Qué sucede con mi cobertura médica de TRS-Care si vuelvo a trabajar después de jubilarme?

Si usted es un jubilado que regresa al trabajo, está inscrito en TRS-Care y cumple los requisitos de Medicare, puede inscribirse en TRS-ActiveCare si:

- Regresa a trabajar con un empleador con cobertura de TRS, y
- Trabaja 10 horas o más por semana.

¿Qué pasa si tengo 65 años o más cuando me jubile?

Si usted ya tiene 65 años de edad o más cuando se jubila y no se inscribe en TRS-Care durante el Período de Inscripción Inicial, usted y sus dependientes que cumplan los requisitos solo podrán ingresar en TRS-Care si usted o sus dependientes que cumplen los requisitos tienen un evento de inscripción especial.

¿Puedo volver a inscribirme con la oportunidad única de inscripción?

Si canceló su cobertura de TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, puede regresar a TRS-Care y agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos, conforme a la [oportunidad única de reinscripción](#). Los jubilados que regresen a TRS-Care deben volver a inscribirse antes del 31 de diciembre de 2023.

Los jubilados que cumplan los requisitos para cualquiera de estos planes de cuidado médico NO PUEDEN unirse a TRS-Care:



¿Qué sucede si mi cónyuge y yo somos jubilados con pensión de TRS?

Si ambos cónyuges son jubilados con pensión de TRS y cada uno de ellos satisface los requisitos de participación de TRS-Care por separado, cada cual puede inscribirse por su cuenta en TRS-Care. Podría tener ventajas económicas. Comuníquese con Beneficios de Salud y Seguros de TRS al 1-888-237-6762 para obtener más información.

¿Mis dependientes cumplen los requisitos de TRS-Care?

Los siguientes dependientes cumplen los requisitos para inscribirse en TRS-Care:

- Su cónyuge (incluido un cónyuge en concubinato — un pareja unida por concubinato no se considera un evento de inscripción especial a menos que una Declaración de Unión por Concubinato se encuentre registrada ante una agencia gubernamental autorizada).
- Un niño menor de 26 años que sea:
 - un niño biológico;
 - un hijo adoptado, o uno legalmente puesto en adopción;
 - un hijo bajo cuidado tutelar;
 - un hijastro;
 - un nieto que vive con el jubilado o cónyuge sobreviviente y que depende del jubilado o cónyuge sobreviviente en al menos el 50 por ciento de la manutención del hijo; o
 - Cualquier otro hijo que mantenga regularmente una relación de padre/madre e hijo con el jubilado o cónyuge sobreviviente según lo determine TRS.
- Un hijo (sin importar la edad) que viva con el jubilado o el cónyuge sobreviviente, o al cual el jubilado o el cónyuge sobreviviente le proporcione cuidados regularmente, si dicho hijo tiene una discapacidad mental o física tal que depende del jubilado o del cónyuge sobreviviente para su cuidado y manutención, según lo determinado por TRS.

Se requiere documentación adicional para algunos tipos de dependientes a fin de determinar si cumplen los requisitos de participación.

Cómo Inscribirse

Usted tiene algunas oportunidades para inscribirse en TRS-Care:

1. Jubilación



2. Al Cumplir 65 Años



3. Un Evento de Inscripción Especial



4. Oportunidad única de reinscripción



Cada oportunidad requiere que envíe un formulario de regreso a TRS. También debe comprar y mantener la cobertura de la Parte B de Medicare.

Si cumple los requisitos para tener la Parte A de Medicare que no tiene primas, inscribirse. Si no cumple los requisitos para tener la Parte A de Medicare que no tiene primas, asegúrese de obtener la Parte B de Medicare. Si no compra y mantiene la cobertura de la Parte B de Medicare, corre el riesgo de perder toda la cobertura de TRS-Care. Para obtener más información, consulte la sección Eventos Especiales de Inscripción en la página 11.

Jubilación

Si se está jubilando y va a cumplir los requisitos de Medicare o ya los cumple, TRS le envía un paquete de inscripción que incluye esta guía y una Solicitud de Inscripción en TRS-Care (TRS 700M). Le enviaremos este formulario una vez que hayamos recibido y procesado su solicitud de jubilación (TRS 30) y hayamos determinado que usted cumple los requisitos de TRS-Care. Si desea inscribirse en TRS-Care, complete el formulario TRS 700M y envíelo a TRS. Este es su Período de Inscripción inicial.

En dicho momento, usted podrá agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos a la cobertura

de TRS-Care. TRS los inscribirá en el plan apropiado, según su situación ante Medicare.

Por ejemplo, si su cónyuge todavía no cumple los requisitos de Medicare, TRS lo inscribirá en el plan TRS-Care Standard, mientras que usted obtendría la cobertura de los planes TRS-Care Medicare.

Si usted está solicitando la jubilación por discapacidad, TRS le enviará un paquete de inscripción de TRS-Care en caso de aprobarse su jubilación por discapacidad.

Durante su Período de Inscripción Inicial en TRS-Care, si usted opta por no inscribirse, no necesitará hacer nada al respecto. Solo tendrá que presentar una solicitud de inscripción si desea inscribirse en TRS-Care.

Al Cumplir 65 Años

Si usted nunca se había inscrito en TRS-Care, pero cumplía los requisitos para participar en el programa al momento de jubilarse, tiene otra oportunidad de inscribirse y de inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos cuando usted cumple los 65 años de edad. TRS contactará a los jubilados antes de que cumplan los 65 años, invitándoles a que se comuniquen con nosotros para recibir un paquete de inscripción (TRS 700EO). Los jubilados de TRS-Care, incluidas las personas actualmente inscritas en

TRS-Care, pueden agregar sus dependientes que cumplan los requisitos a la cobertura de TRS-Care cuando el jubilado cumpla los 65 años.

NOTA: Esta oportunidad de inscripción no está disponible para los cónyuges o hijos dependientes cuando cumplen 65 años.

Evento de Inscripción Especial

Si usted cumple los requisitos de Medicare, no se ha inscrito en TRS-Care y tiene un Evento de Inscripción Especial, podrá inscribirse e inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos en TRS-Care. Comuníquese con TRS para obtener un paquete de inscripción. Para obtener más información, consulte la sección Eventos Especiales de Inscripción en la página 11.

Oportunidad única de reinscripción

Si usted, como persona jubilada, canceló TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, tiene una única oportunidad de volver a inscribirse e inscribir a su cónyuge y dependientes que cumplen los requisitos en TRS-Care, siempre y cuando usted cumpla los requisitos de TRS-Care y Medicare. Si cumple los requisitos para tomar esta oportunidad, debe solicitar la reinscripción antes del 31 de diciembre de 2023. Comuníquese con TRS para saber si cumple los requisitos.



Cuándo Puede Inscribirse

Período de Inscripción Inicial para Jubilación

Si usted se jubila por años de servicio y cumple los requisitos de Medicare, su Período de Inscripción Inicial será el que suceda **más tarde** entre el período que inicia en:

- 1. la **fecha de vigencia de su jubilación** — su período de Inscripción Inicial caduca al final del último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la fecha de vigencia de su jubilación; o
- 2. el **último día del mes en el que TRS recibe su decisión de jubilarse** — su período de Inscripción Inicial caduca al final del último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después del último día del mes en que TRS reciba su decisión de jubilarse.

Usted deberá entregar su solicitud de inscripción a TRS-Care (TRS 700M) a más tardar el último día de su Período de Inscripción Inicial. Para obtener más información, consulte la **Tabla 1. Período de Inscripción Inicial** – Tres meses consecutivos, pero no menos de los 90 días que figuran en la página 7.

Período de Inscripción Inicial para Jubilación por Discapacidad

Si usted es un jubilado por discapacidad, su Período de Inscripción Inicial comienza en la fecha en que la Junta Médica de TRS apruebe su jubilación por discapacidad. Caduca al final del último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la fecha en que la Junta Médica de TRS apruebe su jubilación por incapacidad.

Período de Inscripción Inicial — Fallecimiento de un Jubilado o Miembro en Actividad

El Período de Inscripción Inicial en TRS-Care para el cónyuge que cumple los requisitos, sobreviviente de un **jubilado fallecido**, y para un hijo dependiente que cumple los requisitos, sobreviviente de un jubilado fallecido, caduca el último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la muerte del jubilado.

El Período de Inscripción Inicial en TRS-Care para un cónyuge que cumple los requisitos, sobreviviente de un **miembro en actividad fallecido**, y para un hijo dependiente que cumple los requisitos, sobreviviente de un miembro en actividad fallecido, caduca el último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la muerte del miembro en actividad.

Fecha de Vigencia de la Cobertura para la Jubilación

Si se jubila, su cobertura entra en vigencia:

- 1. El primer día del mes posterior a la fecha de vigencia de su jubilación, si TRS recibe su Solicitud de Inscripción en TRS-Care (TRS 700M) en la fecha de vigencia de su jubilación o antes; o
- 2. Si ya pasó su fecha de jubilación pero aún está en su Período de Inscripción Inicial, el primer día del mes siguiente a la fecha en que TRS reciba su Formulario TRS 700M. Si desea que su cobertura comience el primer día del mes después de su fecha de jubilación, TRS debe recibir su solicitud antes de su fecha de jubilación.

Las mismas normas se aplican a los jubilados por discapacidad.
Durante el Período de Inscripción Inicial, usted puede hacer cambios en sus decisiones de cobertura. La fecha de vigencia de la cobertura para nuevas elecciones será el primer día del mes posterior a que TRS reciba la nueva solicitud pidiendo cambios en su cobertura.

Fecha de Entrada en Vigencia para una Oportunidad Única de Reinscripción

Si usted cumple los requisitos para regresar a TRS-Care mediante la oportunidad única de reinscripción, puede volver a inscribirse en el programa hasta el 31 de diciembre de 2023. Las primeras inscripciones entraron en vigencia el 1 de enero de 2022. Para obtener más información, visite la página de Oportunidad Única de Reinscripción en el sitio web de TRS.

Postergación de la Cobertura

Durante su Período de Inscripción Inicial, usted puede posponer la fecha de vigencia de su cobertura de TRS-Care para el primer día de cualquiera de los tres meses inmediatamente posteriores a la fecha de su jubilación. Por ejemplo, si su fecha de jubilación es el 31 de mayo, podría postergar la fecha de vigencia de su cobertura de TRS-Care (normalmente el 1 de junio) hasta el 1 de julio, 1 de agosto o 1 de septiembre.
Para postergar la fecha de vigencia, usted deberá escribir la fecha de vigencia de la cobertura en el espacio provisto para ello en la Solicitud de Inscripción Inicial (TRS 700M). Si tiene preguntas sobre cómo postergar su fecha de vigencia de la cobertura, llame al 1-888-237-6762.

Tabla 1. Período de Inscripción Inicial – Tres meses consecutivos, pero no menos de 90 días

FECHA DE LA JUBILACIÓN DE TRS	FECHA EN LA QUE DEBE ENTREGAR EL FORMULARIO TRS 700M
30 de septiembre	31 de diciembre
31 de octubre	31 de enero
30 de noviembre	28 (o 29) de febrero
31 de diciembre	31 de marzo
31 de enero	1 de mayo
28 (o 29) de febrero	31 de mayo
31 de marzo	30 de junio
30 de abril	31 de julio
31 de mayo	31 de agosto
30 de junio	30 de septiembre
31 de julio	31 de octubre
31 de agosto	30 de noviembre

Otras Reglas de Inscripción

Regla de Ajuste

Si, por cualquier motivo, una persona se inscribe en un nivel de cobertura inapropiado, TRS ajustará su cobertura como se indica en esta Guía.

Los beneficios por los reclamos en los que incurra después de la fecha en que entre en vigencia el ajuste se pagarán de conformidad con las disposiciones revisadas del plan. Una persona no tiene derechos conferidos para recibir beneficios basados en las disposiciones del plan vigentes antes de la fecha de vigencia del ajuste.

Ningún incremento en el nivel de beneficios ocurrido por un cambio en alguna de las cantidades anteriores proporcionará más beneficios por gastos médicos cubiertos en los que se haya incurrido antes de la fecha en que el cambio entró en vigencia.

Renuncia a la Cobertura

TRS podría pedirle que proporcione una carta de cobertura con las fechas exactas en que su compañía de seguros anterior le proporcionó cobertura de salud integral y la razón por la que perdió la cobertura. TRS también puede pedirle que proporcione otras cartas de cobertura para los dependientes que cumplen los requisitos que usted desee inscribir en TRS-Care.

¿Cuándo puede TRS-Care cancelar mi cobertura?

La cobertura para jubilados de TRS-Care finaliza cuando:

- El jubilado ya no cumple los requisitos;
- TRS determina que el jubilado o su dependiente cubierto cometió fraude;
- El jubilado deja de hacer sus contribuciones obligatorias; o
- TRS-Care se discontinúa.

La cobertura de los dependientes de TRS-Care finaliza cuando:

- se discontinúa la cobertura de todos los dependientes con TRS-Care;
- un dependiente se inscribe en un plan ofrecido por TRS-ActiveCare o un plan ofrecido por una escuela pública de Texas que no participa en TRS-ActiveCare;
- un dependiente cumple los requisitos de cobertura bajo un plan de salud administrado por ERS, UT System, o Texas A&M;
- un dependiente se inscribe en TRS-Care como jubilado;
- la persona ya no cumple con la definición de dependiente de TRS-Care;
- la cobertura del jubilado se termina;
- el jubilado deja de hacer sus contribuciones obligatorias; o
- TRS determina que el dependiente cometió fraude.

La falta de pago oportuno de la cantidad total de una contribución obligatoria por la cobertura conlleva a la cancelación de la cobertura al final del mes en que el jubilado hizo la última contribución.

Al Cumplir 65 — Otra Oportunidad de Inscripción

Si usted es jubilado o cónyuge sobreviviente menor de 65 años de edad, y si se canceló su cobertura de TRS-Care o bien no se inscribió durante su oportunidad de inscripción inicial, podrá inscribirse en TRS-Care cuando cumpla 65 años. También podrá agregar dependientes que cumplan los requisitos en cualquier momento.

Antes de que cumpla 65 años, TRS le enviará a usted (el jubilado) una tarjeta postal con instrucciones sobre cómo inscribirse. Para inscribirse en TRS-Care a los 65, debe pedir una solicitud de cobertura de TRS-Care y enviarla a más tardar a los 31 días después del final del mes en que cumple 65 años. Comuníquese con Beneficios de Salud y Seguros de TRS al 1-888-237-6762 para pedir una solicitud antes de cumplir 65 años.

TRS no siempre tiene información sobre los cónyuges sobrevivientes en sus registros. Los cónyuges sobrevivientes deben solicitar y presentar su solicitud de cobertura a más tardar 31 días después del final del mes en que cumplen 65 años.

Los jubilados de TRS-Care, incluidas las personas que estén actualmente inscritas en TRS-Care, podrían agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos a su cobertura de TRS-Care cuando el jubilado cumpla los 65.

Si usted cumple los requisitos de Medicare, debe comprar y mantener la cobertura de Medicare, incluida la cobertura de la Parte B de Medicare, para participar en el plan TRS-Care Medicare Advantage.

Usted se arriesga a perder toda la cobertura de TRS-Care, si no tiene

Cobertura de la Parte B de Medicare cuando usted cumple los requisitos para comprarla. Consulte Medicare y TRS-Care en la página 10 para obtener más información.

Esta oportunidad de inscripción no está disponible para los cónyuges o hijos dependientes cuando cumplen 65 años.



Para Tener en Cuenta

Aunque cumpla los requisitos para inscribirse en TRS-Care, también debe dar un paso más e inscribirse en Medicare con suficiente anticipación de manera que inicie el primer día del mes en que usted cumple 65 años. Para obtener más información, consulte Medicare y TRS-Care en la página 11.

Medicare y TRS-Care

¿Qué Debería Saber?

Cuando se inscribe en los planes TRS-Care Medicare, debe incluir en su formulario de inscripción la fecha en que desea que su cobertura inicie. Si TRS o UnitedHealthcare no pueden verificar que usted tenga la Parte B de Medicare, usted tendrá 21 días o hasta el final del mes, el plazo que sea mayor, para proporcionar su número de Medicare a UnitedHealthcare. Si no proporciona su número de Medicare en ese plazo, TRS no lo inscribirá en los planes TRS-Care Medicare Advantage® ni en TRS-Care Medicare Rx®.

Si usted ya ha superado la edad de Medicare (65 años en adelante), sigue trabajando y se jubilará pronto, debe inscribirse en Medicare para que le inscriban en TRS-Care al momento de jubilarse. No tiene que comprar la Parte A de Medicare si no la está recibiendo ya de forma gratuita, pero tendrá que comprar y mantener la Parte B de Medicare. Si usted no compra y mantiene la Parte B de Medicare, correrá el riesgo de perder toda la cobertura de TRS-Care.

¿Cuándo Cumplo los Requisitos de Medicare?

En la mayoría de los casos, usted cumple los requisitos de Medicare a los 65 años de edad. Podría también cumplir los requisitos a cualquier edad si obtuvo beneficios por discapacidad del Seguro Social durante un cierto tiempo.

Requisitos de Participación en Medicare a los 65 Años

TRS le recomienda encarecidamente que se inscriba en Medicare tan pronto como cumpla los requisitos. Puede inscribirse tres meses antes de cumplir los 65 años. Cuanto antes se inscriba, más pronto podrá TRS verificar su situación de Medicare e inscribirlo en el

plan TRS-Care Medicare Advantage® y el plan TRS-Care Medicare Rx® el primer día del mes de su cumpleaños.

Si su cumpleaños cae el primer día del mes, su cobertura de Medicare inicia el primer día del mes anterior. Si usted no se inscribe con la suficiente antelación como para que su fecha de inicio sea el primer día del mes de su cumpleaños, correrá el riesgo de que se produzca una interrupción en su cobertura de TRS-Care.

El periodo de inscripción de TRS-Care es más corto que el de Medicare.

El periodo de inscripción para Medicare se extiende por tres meses después de cumplir los 65 años, pero usted debe presentar una solicitud para inscribirse en TRS-Care a más tardar 31 días después del final del mes en que cumple 65 años. Si se inscribe después de cumplir 65 años, podría producirse una interrupción en su cobertura o quizás no pueda inscribirse en TRS-Care.

Requisitos de Participación en Medicare por Enfermedad Renal en Etapa Terminal (ESRD)

Si usted cumple los requisitos para Medicare debido a una enfermedad renal en etapa terminal (ESRD), TRS-Care paga primero, y Medicare paga en segundo lugar. Las normas federales exigen que TRS-Care pague primero durante un cierto periodo, conocido como el periodo de coordinación de Medicare. Mientras esté en el periodo de coordinación, no cumple los requisitos para TRS-Care Medicare Advantage®. TRS lo inscribirá en un plan de salud alternativo.

Usted cumple los requisitos para la cobertura de medicamentos con receta a través de TRS-Care Medicare Rx® mientras esté en el periodo de coordinación de Medicare.

Una vez que Medicare se convierta en su cobertura primaria, TRS le inscribirá en el plan TRS-Care Medicare Advantage®. Si usted cumple los requisitos de Medicare por Enfermedad Renal en Etapa Terminal, notifíquese a TRS por teléfono o por escrito.

Pérdida de la Parte B de Medicare

Si usted pierde la Parte B de Medicare por cualquier motivo, entre ellos, la falta de pago de la prima, pero toma medidas para reactivar su Parte B de Medicare dentro de los 90 días de haberla pedido, TRS trabajará con usted para asegurarse de que conserve su cobertura de TRS-Care.

Si usted tiene la Parte A de Medicare solamente, Medicare paga sus costos cubiertos de hospitalización.

¿Qué Sucede si Estoy Tratando de Inscribirme en TRS-Care por Primera Vez y No Obtengo Medicare?

Si no recibe la Parte B de Medicare, TRS no puede inscribirlo y corre el riesgo de perder la cobertura de TRS-Care.

Recuerde

Debe comprar y mantener la Parte B de Medicare para tener derecho a los beneficios de TRS-Care una vez que comienza a cumplir los requisitos de Medicare. Esto es obligatorio, aun cuando no cumpla los requisitos para la Parte A de Medicare que no tiene primas.

Eventos de Inscripción Especial

Los Eventos de Inscripción Especial son oportunidades para inscribirse en TRS-Care fuera del Período de Inscripción Inicial. Es posible que empiece a cumplir los requisitos de TRS-Care conforme a las disposiciones de la inscripción especial de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA).

TRS tiene dos categorías generales de los Eventos de Inscripción Especial.

1. Cuando una persona pierde involuntariamente la cobertura de salud integral; y
2. Cuando una persona obtiene un nuevo dependiente.

Pérdida de Otra Cobertura por No Cumplir los Requisitos

Si el Jubilado o Cónyuge Superviviente Pierde la Cobertura

Si usted, como jubilado o cónyuge superviviente, no está inscrito en TRS-Care, y por razones ajenas a su responsabilidad pierde la cobertura de salud integral de otro plan de salud, podría inscribirse en TRS-Care en un Evento de Inscripción Especial. Sin embargo, usted debe cumplir los requisitos de TRS-Care y poder demostrar que perdió involuntariamente la cobertura de salud integral. La pérdida de cobertura por discapacidad, enfermedad especificada, cobertura de la vista, dental u otra cobertura que no sea una cobertura de salud integral no son un Evento de Inscripción Especial.

Si usted no está inscrito en TRS-Care cuando pierde la cobertura integral sin que haya sido su responsabilidad, puede inscribirse usted y a sus dependientes que cumplen los requisitos en TRS-Care en un plazo de 31 días después de perder la cobertura bajo el otro plan de salud integral.

Pero, si ya está inscrito en TRS-Care cuando pierde otra cobertura de plan de salud integral, no podrá inscribir a ninguno de sus dependientes que cumplen los requisitos.

Si pierde la cobertura con otro plan, guarde su carta de aviso de cancelación para demostrar ante TRS perdió su cobertura de manera involuntaria.

Si el cónyuge u otro dependiente que cumple los requisitos pierde la cobertura

Cuando el cónyuge u otro dependiente que cumple los requisitos no está inscrito en TRS-Care y pierde la cobertura de salud integral de otro plan de salud por razones ajenas a su responsabilidad, usted podría inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos en TRS-Care dentro de los 31 días posteriores a la

pérdida involuntaria de la cobertura del plan de salud por parte del dependiente. Si inscribe a un dependiente que cumple los requisitos, deberá inscribirse usted también en TRS-Care (si es que ya no está inscrito).

Ejemplos de Pérdida Involuntaria de la Cobertura de Salud Integral

- divorcio o separación legal que hacen que usted pierda su cobertura del plan de salud integral de su cónyuge;
- un dependiente se deja de considerar dependiente “cubierto” por el plan de salud integral de uno de los padres;
- la muerte de su cónyuge le deja a usted sin cobertura de salud integral con el plan de su cónyuge;
- su empleo termina junto con la cobertura del plan de salud integral de su empleador, o el empleo de su cónyuge termina junto con su cobertura conforme al plan de salud integral del empleador de su cónyuge;
- su empleador reduce sus horas de trabajo al punto que usted ya no está cubierto por el plan de salud integral;
- su plan decide no ofrecer más cobertura de salud integral a ciertas personas (p. ej., personas trabajen a tiempo parcial);
- la persona pierde la cobertura de un Programa de Seguro Médico para Niños (Children's Health Insurance Program, CHIP) estatal o de Medicaid, o pasa a cumplir los requisitos para recibir ayuda con el pago de la prima de esos programas para la cobertura del plan de salud de grupo;
- la persona pierde involuntariamente la cobertura de un plan complementario de Medicare (por ejemplo, Medigap) o un plan Medicare Advantage individual; y
- usted ya no vive ni trabaja en un área de servicio HMO y ha perdido la cobertura de salud integral.

Nuevos Dependientes

El jubilado o cónyuge superviviente (que está inscrito o que de otra manera cumple los requisitos de TRS-Care) que obtenga un dependiente que cumple los requisitos por matrimonio, nacimiento, adopción, puesta en adopción o tutela, deberá notificárselo a TRS por escrito dentro de los 31 días posteriores a la fecha en que haya adquirido el dependiente que cumple los requisitos, a fin de que la inscripción sea válida.

Por ejemplo, si un jubilado que cumple los requisitos no está inscrito en TRS-Care cuando contrae matrimonio, el jubilado puede inscribirse a sí mismo y a sus dependientes que cumplen los requisitos durante un evento de inscripción especial.

Sin embargo, el cónyuge superviviente no podrá inscribir a un nuevo cónyuge si el cónyuge superviviente vuelve a casarse.

La inscripción entra en vigencia:

- en el caso del nacimiento de un dependiente, en la fecha de su nacimiento;
- en el caso de la adopción de un dependiente, en la fecha de dicha adopción o de la puesta en adopción; y
- en el caso de la tutela, el primer día del mes posterior a que TRS reciba la solicitud por escrito.

TRS requiere documentación para establecer si todos los nuevos dependientes cumplen los requisitos.

Una pareja unida por concubinato no se considera un evento de inscripción especial a menos que una Declaración de Unión por Concubinato se encuentre registrada ante una agencia gubernamental autorizada.

No Son Eventos de Inscripción Especial

Entre otros eventos posibles, estos **no son** Eventos Especiales de Inscripción:

- Abandono voluntario de otras coberturas debido a un aumento en las primas.
- Cancelar la cobertura por falta de pago de la prima.
- Cancelar la cobertura por causas tales como presentar un reclamo fraudulento o realizar intencionalmente una declaración falsa de hechos importantes relacionados con el plan.

Oportunidad Única de Reinscripción

La 87.ª Legislatura de Texas aprobó el proyecto de ley HB 2022 para proporcionar una oportunidad única de reinscripción para los jubilados que antes estaban en TRS-Care, cumplen los requisitos de Medicare y cancelaron voluntariamente su inscripción entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Los jubilados que cumplen los requisitos iniciaron su regreso a TRS-Care el 1 de enero de 2022. Los jubilados que regresen a TRS-Care deben volver a inscribirse en el programa antes del 31 de diciembre de 2023.

Los jubilados que cumplen los requisitos para esta oportunidad única de reinscripción pueden agregar a su cónyuge y dependientes que cumplan los requisitos cuando se vuelvan a inscribir. Si su cónyuge o dependientes cumplen los requisitos de Medicare, TRS los inscribirá en los planes de Medicare de TRS-Care. Si no cumplen los requisitos de Medicare, TRS los agregará al plan TRS-Care Standard para los participantes que no sean de Medicare. Después de finalizada esta oportunidad de inscripción el 31 de diciembre de 2023, TRS requerirá un evento especial de inscripción para agregar dependientes que cumplen los requisitos.

Si un jubilado que cumpla los requisitos para esta oportunidad de reinscripción fallece, el cónyuge sobreviviente o hijo dependiente sobreviviente podría cumplir requisitos para inscribirse en nombre del jubilado fallecido si cumple los requisitos de TRS-Care y Medicare.

Para obtener más información, visite la página de Oportunidad Única de Reinscripción en el sitio web de TRS.

Planes de Salud de TRS-Care Medicare

Los participantes de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare tienen derecho a inscribirse en el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y en el plan de medicamentos con receta TRS-Care Medicare Rx®. Sus beneficios de TRS ofrecen flexibilidad máxima cuando se trata de los médicos a los que consulta, así como una experiencia de seguro más sencilla.

Además, también podrá aprovechar ofertas especiales como membresías gratuitas a gimnasios a través del programa SilverSneakers y programas de bienestar, que le recompensan por las medidas positivas que tome en pos de una vida más sana.

TRS-Care Medicare Advantage® (Cobertura Médica)

TRS-Care Medicare Advantage® es la única opción médica para los participantes de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare. El plan cubre todo lo que cubre Medicare Original, así como beneficios extras. TRS-Care Medicare Advantage® está diseñado para ofrecer beneficios más generosos a un costo menor que la combinación actual de Medicare Original y TRS-Care Standard.

Para cumplir los requisitos, usted debe:

- debe tener derecho a la Parte A de Medicare (ya sea que tenga primas o no),
- estar inscrito en la Parte B de Medicare, y
- vivir en el área de servicio de los Estados Unidos o Puerto Rico.

Si cumple los requisitos para tener la Parte A de Medicare que no tiene primas, inscribese. Si no cumple los requisitos para recibir la Parte A de forma gratuita, asegúrese de obtener la Parte B de Medicare. No tiene la obligación de comprar la Parte A de Medicare si no cumple los requisitos para obtenerla de forma gratuita. Si no compra la Parte B de Medicare, no tendrá ningún tipo de cobertura de TRS-Care.

Recordatorio:

Si usted está actualmente inscrito en TRS-Care Standard, una vez que cumpla 65 años y se inscriba en TRS-Care Medicare Advantage® no tendrá un deducible hasta el 31 de diciembre de 2023. Por ejemplo, si su cumpleaños es en abril de 2023, no tendrá deducible hasta el final del 2023 (de abril a diciembre de 2023). Su deducible de \$400 comenzará el 1 de enero de 2024.

TRS-Care Medicare Advantage® le permite elegir a cualquier médico que acepte Medicare y esté dispuesto a facturar a UnitedHealthcare.

Qué debe hacer si su médico dice que no acepta los planes de UnitedHealthcare:

- Dígame al proveedor que usted es un participante de TRS-Care Medicare Advantage®.
- Confirme con el proveedor que sí acepta Medicare.
- Dígame al proveedor que su plan proporciona cobertura fuera de la red.
- Entregue a su médico el volante del proveedor que se encuentra en la Guía del Plan de UnitedHealthcare. Allí se explica que su médico no tiene que estar dentro de la red para obtener el reembolso del plan.
- Llame al Centro de Servicio al Cliente de UnitedHealthcare al 1-866-347-9507, de 7 a.m. a 6 p.m., hora del Centro, de lunes a viernes, (TTY/TDD 711). Ellos gestionarán con su proveedor para aceptar su plan.

Tabla 2. Primas¹ de TRS-Care Medicare Advantage®

NIVEL	PRIMA
Jubilado solamente	\$135
Jubilado + cónyuge	\$529
Jubilado + hijos	\$468 ²
Jubilado + familia	\$1,020 ²

¹ Los requisitos que cumpla la persona jubilada de TRS en Medicare determinan las primas, independientemente de la clasificación de sus dependientes en Medicare.

² TRS reduce las primas para las personas jubiladas que tienen hijos con discapacidad (independientemente de la edad del hijo con discapacidad) en \$200 en los niveles con hijos cubiertos.

Cómo Funciona el Plan

PLAN TRS-CARE MEDICARE ADVANTAGE® 2023

Deducible: \$400	Coseguro: Usted paga el 5% o un copago después de alcanzar su deducible.	Máximo de sus gastos de bolsillo: \$3,500
------------------	--	---

COPAGOS (no se aplica el deducible)

Médico de cuidado primario, visita (por enfermedad): \$5	Cuidado de urgencia: \$35	Sala de emergencias: \$65
Visitas virtuales de MDLive: \$5		

DEBE ALCANZAR EL DEDUCIBLE

Visita a especialistas: \$10	Total por estadía en el hospital como paciente hospitalizado: \$500	Procedimiento o servicio para paciente ambulatorio: \$250
------------------------------	---	---

Los beneficios de cuidado preventivo y las visitas de bienestar anual están cubiertos al 100%.

Planes de Salud de TRS-Care Medicare

TRS-Care Medicare Rx® (Cobertura de recetas)

SilverScript Insurance Company, una compañía afiliada de CVS Caremark, administra el plan de medicamentos con receta de TRS-Care Medicare Rx®. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS) federales aprobaron este plan. Ofrece más cobertura que un plan individual de medicamentos con receta de la Parte D de Medicare.

TRS creó este plan específicamente para TRS-Care. Es la única opción para los participantes de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare. Los participantes no pagan una prima de TRS-Care más alta para recibir los beneficios de este plan. Dado que el plan es específicamente para los jubilados de TRS, cubre la Etapa Sin Cobertura o “intervalo en la cobertura” que se encuentra en muchos planes de medicamentos con receta de Medicare, lo que resulta en una reducción de los costos de los medicamentos con receta.

Usted no tiene que alcanzar el deducible médico de \$400 que se aplica en el plan TRS-Care Medicare Advantage® antes de poder pagar los copagos por los medicamentos con receta que figuran en la **Tabla 3. TRS-Care Medicare Rx** en la página 14. Usted paga los copagos independientemente de cuál sea su etapa de medicamentos con receta de la Parte D de Medicare. Por lo que usted no tendrá una etapa sin cobertura o “intervalo en la cobertura”.

Cómo Inscribirse en un Plan Individual de la Parte D (Medicamentos con Receta) de Medicare

Un plan individual de la Parte D de Medicare es un plan de medicamentos con receta que usted le comprar directamente a una compañía de seguros aprobada por Medicare. Pese a que puede optar por que le excluyan del plan TRS-Care Medicare Rx®, CMS prohíbe que los jubilados inscritos en un plan Medicare Advantage a través de sus beneficios de grupo para jubilados se inscriban en un plan individual de medicamentos con receta de Medicare. Y viceversa — la persona que tenga cobertura a través de un plan de medicamentos con receta de Medicare de grupo no podrá inscribirse en un plan Medicare Advantage individual.

Si usted opta por abandonar TRS-Care Medicare Rx® y conserva su cobertura médica a través de TRS-Care Medicare Advantage®, TRS no reducirá su prima.

Tabla 3. TRS-CARE MEDICARE RX®		
NIVEL DEL MEDICAMENTO	Suministro de 31 días en farmacias minoristas	Suministro de hasta 90 días en farmacias Retail Plus y de entrega a domicilio
Nivel 1: Medicamentos genéricos	\$5	\$15
Nivel 2: Medicamentos de marca preferidos	\$25	\$70
Nivel 3: Medicamentos no preferidos	\$50	\$125*

Nota: Los medicamentos de mantenimiento son medicamentos con receta que se toman con regularidad para manejar una condición crónica o a largo plazo, como la hipertensión y la diabetes. Usted puede ahorrar dinero comprando estos medicamentos a granel a través de entrega por correo o en farmacias minoristas.

*Sólo puede comprar un suministro de hasta 31 días para medicamentos de especialidad.

Cobertura Acreditable

De conformidad con Medicare, la cobertura acreditable se refiere a que su cobertura de cuidado de la salud proporciona una cobertura igual o mejor que el plan individual de medicamentos con receta comprado a una compañía de seguros aprobada por Medicare. Tener cobertura de medicamentos con receta acreditable le permite inscribirse en el plan individual de la Parte D de Medicare durante los futuros períodos de inscripción anual en Medicare, sin que se le aplique una multa de primas más elevadas.

Por ejemplo, si usted pasa 63 días o más sin cobertura de medicamentos con receta y opta por inscribirse en un plan individual de la Parte D de Medicare que compre a una compañía de seguros aprobada por

Medicare durante su período de inscripción anual (desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre), su prima mensual de la Parte D de Medicare será un 1% más alta por cada mes que no haya tenido cobertura de la Parte D de Medicare. El período de inscripción anual de Medicare no constituye un evento que califica para agregar dependientes o aumentar su nivel de cobertura. Para las personas con ingresos o recursos limitados, la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) proporciona ayuda adicional para pagar la cobertura de la Parte D de Medicare. Póngase en contacto con la Administración del Seguro Social, llame al 1-800-772-1213 (TTY:1-800-325-0778) o visite <https://www.ssa.gov/>.



Glosario de Términos

Oportunidad de Inscripción a la Edad de 65 Años

La oportunidad de que los jubilados que cumplen los requisitos de TRS-Care se inscriban por primera vez y agreguen dependientes que cumplen los requisitos. Los jubilados de TRS que cumplan los requisitos y estén cubiertos por TRS-Care cuando lleguen a los 65 años de edad también podrán agregar dependientes que cumplan los requisitos en esta oportunidad.

Cualquier Otro Hijo que Mantenga Regularmente una Relación de Padre/Madre e Hijo con Usted

Un hijo que no es su nieto, el hijo no está casado, el domicilio de residencia primaria del hijo es el mismo que el suyo, usted provee al menos el 50% de la manutención del hijo, los padres biológicos del hijo no viven en su hogar, usted tiene el derecho legal a tomar decisiones con respecto al cuidado médico del hijo y usted tiene la tutela legal completa (TRS exige documentación).

Apelación

Una solicitud para revisar una decisión que niega un beneficio o pago. Usted tiene derecho a apelar la decisión. Consulte más información en <https://www.trs.texas.gov/Pages/healthcare-file-medical-claims.aspx>.

Deducible

El deducible del plan es la cantidad de gastos médicos cubiertos que usted paga cada año (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) antes de que TRS-Care pague los gastos médicos cubiertos no preventivos que cumplen los requisitos. El plan TRS-Care Medicare Advantage® tiene un deducible de \$400 y no hay deducible para el plan TRS-Care Medicare Rx®. No se aplican al deducible el copago por las visitas al consultorio, las multas por no haber solicitado precertificación, los cargos por servicios no cubiertos y ningún pago por cargos que sobrepasen el reembolso permitido por el plan. El plan todavía cubre servicios preventivos al 100% aun si usted no alcanza su deducible.

Coseguro

El coseguro es el porcentaje de cantidades permitidas para gastos médicos cubiertos que usted debe pagar después de alcanzar su deducible de TRS-Care. El coseguro es una cantidad adicional a su deducible, su copago por visita al consultorio (copago), los cargos por servicios no cubiertos, las multas por no haber solicitado precertificación y los gastos por servicios recibidos fuera de la red — que son responsabilidad del paciente. Los cargos fuera de la red no se aplican al coseguro.

Postergación de la Cobertura

Para postergar el inicio de la cobertura de TRS-Care, complete y presente la solicitud de inscripción durante su Período de Inscripción Inicial. Indique su fecha de vigencia en la solicitud.

Período de Inscripción Inicial

La primera vez que un jubilado puede inscribirse en TRS-Care al jubilarse. Consulte la **Tabla 1. Período de Inscripción Inicial** – Tres meses consecutivos, pero no menos de los 90 días que figuran en la página 7 para ver los plazos específicos para su situación.

Máximo de Gastos de Su Bolsillo (Maximum Out-of-Pocket, MOOP)

Lo máximo que debe pagar de su propio bolsillo por gastos médicos cubiertos en un año del plan. Cuando alcance el máximo de gastos de su bolsillo, el plan pagará el 100% de todo gasto aprobado durante el resto del año del plan (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre). El gasto máximo de su bolsillo incluye el deducible, todos los copagos médicos (si corresponde) y el coseguro médico.

Primas

La contribución mensual que hace el jubilado o cónyuge sobreviviente a la cobertura de TRS-Care para sí mismo y para sus dependientes que cumplen los requisitos.

Evento de Inscripción Especial

Una oportunidad de inscribirse en TRS-Care en otro momento que no sea el Período de Inscripción Inicial. Los eventos de inscripción especial se basan en criterios específicos.

Formulario de Inscripción en TRS-Care

Puede referirse a la solicitud de inscripción inicial o la solicitud de inscripción especial.

Contactos del Programa

Teacher Retirement System of Texas (TRS) Health and Insurance Benefits Department

- 1000 Red River Street, Austin, Texas 78701-2698
- 1-888-237-6762
- de 7 am a 6 pm, de lunes a viernes
- https://www.trs.texas.gov/Pages/healthcare_trs_care_medicare.aspx

TRS-Care Medicare Advantage®

- Cobertura médica asegurada por UnitedHealthcare
- 1-866-347-9507 (TTY/TDD: 711)
- de 7 am a 6 pm, hora del Centro, de lunes a viernes
- Línea de enfermería de UnitedHealthcare: 1-877-365-7949 (TTY: 711)
- <https://retiree.uhc.com/trs-carema>

TRS-Care Medicare Rx®

- Cobertura de medicamentos con receta administrada por SilverScript Insurance Company, una compañía afiliada de CVS Caremark
- 1-844-345-4577, opción 2
- <https://info.caremark.com/oe/trscaremedicarerx>

Correcciones y Anexos a esta Guía

TRS publicará correcciones y anexos a esta guía en https://www.trs.texas.gov/Pages/healthcare_trs_care_medicare.aspx. Visite esta página web para obtener la versión más reciente de la guía o comuníquese con el 1-888-237-6762 para pedir una copia impresa.

Exención de Responsabilidad

TRS-Care podría cambiar para proporcionar niveles de cobertura diferentes a los descritos en esta guía, o el programa TRS-Care podría discontinuarse. El costo de los participantes de TRS-Care podría cambiar con la aprobación de la Junta Fiduciaria de TRS. Si el contenido de esta guía entra en conflicto con las leyes y reglas de TRS, las leyes y reglas de TRS prevalecerán sobre esta guía. El folleto de beneficios de TRS-Care también prevalece sobre esta guía. TRS-Care se reserva el derecho a modificar la Guía de Beneficios de TRS-CARE en cualquier momento. Por lo general, TRS publicará dichas modificaciones en la versión en línea del Folleto de beneficios de TRS-Care.

La Discriminación está Prohibida por la Ley

Teacher Retirement System of Texas (TRS) cumple con las leyes federales de derechos civiles vigentes y no discrimina a las personas por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. TRS no excluye a las personas ni las trata de manera diferente por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad o sexo.

Teacher Retirement System of Texas:

- Proporciona ayuda y servicios gratuitos para personas con discapacidades para ayudarles a comunicarse con nosotros de manera efectiva, como por ejemplo:
 - intérpretes de lenguaje de señas calificados; e
 - información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, entre otros).
- Proporciona servicios gratuitos en otros idiomas para las personas cuya lengua materna no es el inglés, como:
 - intérpretes calificados; e
 - información por escrito en otros idiomas.

Si necesita estos servicios, llame al 1-888-237-6762 (TTY:711).

Si usted cree que TRS no le prestó estos servicios o lo discriminó de otro modo por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, puede **presentar una queja formal** en persona o por correo, fax o correo electrónico:

- **En persona o por correo:** Section 1557 Coordinator, 1000 Red River St., Austin, Texas, 78701
- **Fax:** 512-542-6575
- **Correo electrónico:** section1557coordinator@trs.texas.gov

También puede presentar una queja por derechos civiles ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en Internet, por correo o por teléfono al:

- **Por Internet:** <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>. Los formularios de queja están disponibles en <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>.
- **Por correo:** U.S. Dept. of Health and Human Services, 200 Independence Ave. SW, Room 509F, HHH Building, Washington, D.C. 20201
- **Por teléfono:** 1-800-368-1019, 1-800-537-7697 (TDD)

ATTENTION: If you speak English, language assistance services, free of charge, are available to you. Call 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-888-237-6762 (TTY: 711).

CHÚ Ý: Nếu bạn nói Tiếng Việt, có các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí dành cho bạn. Gọi số 1-888-237-6762 (TTY: 711).

注意：如果您使用繁體中文，您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1-888-237-6762（TTY：711）。

주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다. 1-888-237-6762 (TTY: 711)번으로 전화해 주십시오.

ملحوظة: إذا لم تستطع تحديث الملف لخدمة المساعدين في وقتك فإليك بالملف رقم 1-6762-237-888 رقم ملف الصم والبكم: 711).

ضرر دار: گھر آپ اربوولتے ہیں تو آپکو زلزل کی نم کی خدمات فہمت ہیں دستیابیوں کال کریں 1-888-237-6762 (TTY: 711).

PAUNAWA: Kung nagsasalita ka ng Tagalog, maaari kang gumamit ng mga serbisyo ng tulong sa wika nang walang bayad. Tumawag sa 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ATTENTION : Si vous parlez français, des services d'aide linguistique vous sont proposés gratuitement. Appelez le 1-888-237-6762 (ATS : 711).

ध्यान दें: यदि आप हिंदी बोलते हैं तो आपके लिए मुफ्त में भाषा सहायता सेवाएं उपलब्ध हैं। 1-888-237-6762 (TTY: 711) पर कॉल करें।

توجه: گربوبانقلرس فگتگو میکی هتسیلات نیلی بصورت ریلگان برای شطر اهم مییشدبا 1-888-237-6762 (TTY: 711) تماس گیری د.

ACHTUNG: Wenn Sie Deutsch sprechen, stehen Ihnen kostenlos sprachliche Hilfsdienstleistungen zur Verfügung. Rufnummer: 1-888-237-6762 (TTY: 711).

સુચના: જો તમે ગુજરાતી બોલતા હો, તો નિઃશુલ્ક ભાષા સહાય સેવાઓ તમારા માટે ઉપલબ્ધ છે. ફોન કરો 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ВНИМАНИЕ: Если вы говорите на русском языке, то вам доступны бесплатные услуги перевода. Звоните 1-888-237-6762 (телетайп: 711).

注意事項：日本語を話される場合、無料の言語支援をご利用いただけます。1-888-237-6762 (TTY:711) まで、お電話にてご連絡ください。

ໂປດຊາບ: ຖ້າວ່າ ທ່ານເວົ້າພາສາລາວ, ການບໍລິການຊ່ວຍເຫຼືອດ້ານພາສາ, ໂດຍບໍ່ເສຍຄ່າ, ແມ່ນມີພ້ອມໃຫ້ທ່ານ. ໂທ 1-888-237-6762 (TTY: 711).

Aviso de Prácticas de Privacidad del Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (Teacher Retirement System of Texas)

TRS cambió su Aviso de Prácticas de Privacidad (NPP) el 1 de septiembre de 2020. (http://www.trs.texas.gov/TRS%20Documents/notice_privacy_practices.pdf)

El Aviso explica las maneras en que TRS puede usar y divulgar su información de salud protegida, así como sus derechos y las obligaciones de TRS con respecto a dicha información. TRS modificó el aviso de prácticas de privacidad (NPP) para agregar compañías que podrían colaborar con las operaciones de TRS-Care y TRS-ActiveCare.

Cómo Puede TRS Utilizar y Divulgar Su Información de Salud Protegida

Ciertos Usos y Divulgaciones No Requieren su Autorización por Escrito.

Para cualquier uso o divulgación de su información de salud protegida descrito inmediatamente a continuación, TRS o los miembros de la Junta Médica, auditores, asesores actuariales, abogados, administradores del plan de salud o administradores del beneficio de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare podrán utilizar y divulgar su información de salud protegida sin contar con su permiso (o autorización) por escrito.

- Para todas las actividades incluidas bajo las definiciones de “pago”, “tratamiento” y “operaciones de cuidado de la salud”, según lo establecido en el código 45 C.F.R. Sección 164.501, incluidos los ítems indicados a continuación. Este aviso no contiene todas las actividades enumeradas en estas definiciones. Refiérase al código 45 C.F.R., Sección 164.501 para ver una lista completa. Cuando se utilicen las siglas “TRS” para describir estas razones, la intención es incluir a los auditores, asesores actuariales, abogados, administradores del plan de salud y administradores del beneficio de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare.
 - **Para tratamiento.** TRS no es un proveedor médico y no participa directamente en las decisiones relacionadas con el tipo de tratamiento médico que usted deba recibir. TRS no mantiene sus registros médicos actuales. Sin embargo, podría divulgar su información de salud protegida para fines de tratamiento. Por ejemplo, TRS podría divulgar su información de salud protegida si su médico le pide a TRS que comparta dicha información con otro médico para colaborar con su tratamiento.
 - **Para el pago.** Los siguientes son dos ejemplos de cómo TRS podría utilizar o divulgar su información de salud protegida para fines de pago. Primer ejemplo: TRS podría utilizar o divulgar su información para preparar una factura por servicios médicos para enviársela a usted o a otra persona o empresa responsable del pago de la factura. La factura podría incluir información que le identifique a usted, los servicios médicos que haya recibido y el motivo por el que recibió tales servicios. Segundo ejemplo: TRS podría utilizar o divulgar su información de salud protegida para cobrar sus primas de seguro.
 - **Para las tareas administrativas de cuidado de la salud.** TRS podría utilizar o divulgar su información de salud protegida para apoyar las funciones administrativas del plan médico. TRS podría proporcionarles, a sus contadores, abogados, asesores y otros, la información de salud protegida de usted para asegurar que TRS esté cumpliendo con las leyes correspondientes. Por ejemplo, usted podría proporcionarles su información de salud a personas que estén supervisando la calidad del cuidado de la salud recibido por usted. Otro ejemplo relacionado con las tareas administrativas de cuidado de la salud es que TRS utiliza y comparte esta información para gestionar sus negocios y para llevar a cabo sus propias actividades administrativas.
- **Cuando las leyes federales, estatales o locales, los procedimientos judiciales o administrativos o bien las autoridades judiciales exijan el uso o divulgación de esta información.** Por ejemplo, al recibir su solicitud de beneficios de jubilación por discapacidad, TRS y los miembros de la Junta Médica podrían utilizar su información de salud protegida para determinar si usted tiene derecho o no a la jubilación por discapacidad. TRS puede divulgar su información de salud protegida:
 - A autoridades judiciales, federales o estatales, que soliciten dicha información para hacer cumplir la ley;
 - A funcionarios de autoridades judiciales para alertar a las autoridades responsables de hacer cumplir la ley de su fallecimiento en caso de que TRS sospeche que su muerte pudiera ser resultado de una conducta criminal;
 - Al Procurador General de Texas para cobrarle la manutención de los hijos o para asegurarse de que se les proporcione cobertura de cuidado de la salud a sus hijos;
 - En respuesta a una citación judicial si el Director Ejecutivo de TRS determina que usted tendrá oportunidad razonable de contestar a tal citación;
 - A una entidad gubernamental, un empleador o a una persona que actúe en nombre del empleador, al grado en que TRS necesite compartir dicha información para conducir los negocios de TRS;
 - A la Legislatura de Texas o a agencias gubernamentales estatales o federales, que incluyen, entre otras, las agencias de supervisión de la salud, para actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones, sanciones disciplinarias o las relacionadas con una licencia profesional; procedimientos o acciones de tipo civil, administrativo o penal; u otras actividades. Entre las agencias de supervisión que solicitan esta información se incluyen las agencias gubernamentales que supervisen: (i) el sistema de cuidado de la salud, (ii) los programas de beneficios gubernamentales, (iii) otros programas regulatorios gubernamentales y (iv) el cumplimiento de las leyes de derechos civiles;
 - A una autoridad de salud pública para fines de prevención o control de enfermedades; y
 - Si así lo requiere alguna otra ley federal, estatal o local.
- **Para funciones específicas del gobierno.** En ciertos casos, TRS puede divulgar la información de salud protegida de militares y veteranos. TRS puede divulgar también información de salud protegida a funcionarios federales autorizados para tareas relacionadas con la seguridad nacional, tales como la protección del Presidente de los Estados Unidos, o para realizar tareas de inteligencia o a la Legislatura de Texas o a agencias gubernamentales estatales o federales, que incluyen, entre otras, las agencias de supervisión de la salud, para actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones, sanciones disciplinarias o las relacionadas con una licencia profesional; procedimientos o acciones de tipo civil, administrativo o penal; u otras actividades. Entre las agencias de supervisión que solicitan esta información se incluyen las agencias gubernamentales que supervisen: (i) el sistema de cuidado de la salud, (ii) los programas de beneficios gubernamentales, (iii) otros programas regulatorios gubernamentales y (iv) el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
- **A socios comerciales.** TRS posee contratos con personas y compañías (socios comerciales), quienes ayudan a TRS a llevar a cabo sus funciones comerciales de proporcionar cobertura de cuidado de la salud y a tomar decisiones relacionadas con el beneficio de jubilación por discapacidad. Por ejemplo, varias compañías asisten a TRS con los programas TRS-Care y TRS-ActiveCare: BCBSTX, UHC, CVS/Caremark y Gabriel, Roeder, Smith & Company. Algunas de las funciones que proporcionan estas compañías incluyen la realización de auditorías; la realización de análisis actuariales; la adjudicación y el pago de reclamos; la asistencia del servicio al cliente; la revisión y la administración de la utilización; la coordinación de beneficios; la subrogación; la administración del beneficio de farmacia y las funciones de tipo tecnológico. TRS puede divulgar su información de salud protegida a los socios comerciales de TRS para que estos puedan prestar los servicios que TRS les haya pedido. Sin embargo, para proteger su información de salud, TRS exige que estas empresas sigan las mismas reglas establecidas en este aviso y que le notifiquen a TRS en caso de que se produzca un incumplimiento de medidas de seguridad con respecto a su información de salud protegida.
- **A su administrador o albacea testamentario.** TRS puede divulgar su información de salud protegida al administrador o albacea testamentario a cargo de su patrimonio.
- **Para beneficios relacionados con la salud.** TRS o uno de sus socios comerciales pueden comunicarse con usted como recordatorio de su próxima cita. También pueden comunicarse con usted para ofrecerle información relacionada con alternativas de tratamiento u otros beneficios o servicios para la salud que puedan ser de su interés.

(continúa en la página siguiente)

- **Para Procedimientos Legales.** TRS puede divulgar su información de salud protegida: (1) en el transcurso de cualquier procedimiento judicial o administrativo, que incluye, entre otros, la apelación de una denegación de cobertura o beneficios; (2) en respuesta a una orden judicial o la emitida por un tribunal administrativo (al grado en que la ley autorice expresamente tal divulgación); y (3) por ser necesario para proporcionar evidencia de un delito ocurrido en nuestras instalaciones.
- **A Investigadores forenses o Jueces de Instrucción en lo Penal, Médicos Forenses, Directores de Funerarias y Entidades relacionadas con la Donación de Órganos.** TRS puede divulgar la información de salud protegida a un investigador forense o juez de instrucción en lo penal, o a un médico forense para fines relacionados con la identificación de un cadáver, determinación de la causa de muerte, por parte del investigador forense o juez de instrucción en lo penal o por parte de un médico forense, o para que realicen otras tareas autorizadas por la ley. Según lo permitido por la ley, TRS puede además divulgar su información de salud protegida a directores de funerarias para que puedan cumplir con sus tareas. Además, TRS puede divulgar su información de salud protegida a las organizaciones encargadas de la donación y trasplante de órganos, ojos o tejido.
- **Investigaciones.** TRS puede divulgar su información de salud protegida a investigadores médicos una vez que la Junta de Revisión Institucional (Institutional Review Board, IRB) haya: (1) revisado la propuesta de investigación médica y establecido el o los protocolos para asegurar la privacidad de la información; y (2) aprobado la investigación.
- **Para prevenir una amenaza grave contra la salud o la seguridad.** De conformidad con las leyes federales y estatales vigentes, TRS puede divulgar su información de salud protegida si considera que esta es necesaria para prevenir o reducir, de alguna manera, una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad personal o pública, tales como divulgaciones para prevenir enfermedades, ayuda con el retiro del mercado de ciertos productos, informar al público sobre reacciones adversas experimentadas por el uso de ciertos medicamentos o notificaciones relacionadas con sospechas de abuso, abandono o violencia doméstica.
- **Reclusos.** Si usted es un recluso de una institución correccional, TRS puede divulgar su información de salud protegida a la institución penitenciaria o a las autoridades judiciales competentes: (1) para que la institución pueda proporcionarle cuidado de la salud; (2) por razones de salud y seguridad suya y de los demás; o (3) por la protección y seguridad de la institución correccional.
- **Seguro de Accidentes Laborales.** TRS puede divulgar su información de salud protegida para cumplir con las leyes del seguro de accidentes laborales y otros programas similares que proporcionen beneficios en caso de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- **A su representante personal.** TRS puede proporcionarle información de salud protegida a su representante o a la persona autorizada o a cualquier persona, sobre la cual usted le notifique a TRS por escrito que ha designado para actuar en su nombre.
- **A una entidad que asista en tareas de ayuda humanitaria.** TRS puede proporcionarle su información de salud protegida a la entidad que le esté asistiendo como parte de un esfuerzo de ayuda humanitaria en caso de catástrofe, de tal manera que puedan notificarle a su familia sobre su condición, estado de salud y paradero. Si usted no se encuentra presente o en capacidad de otorgar su consentimiento para estas divulgaciones de su información de salud protegida, entonces TRS puede, bajo tales circunstancias, usando nuestro juicio profesional, determinar si la divulgación de dicha información es lo más conveniente para usted. En lo posible, TRS intentará obtener su autorización personal antes de hacer tales divulgaciones de su información.

Ciertos Usos y Divulgaciones que Requieran la Oportunidad de Estar de Acuerdo o de Objetar

Bajo las siguientes circunstancias, TRS puede utilizar o divulgar información de salud protegida siempre que le informe a usted por adelantado sobre el uso o divulgación y usted tenga la oportunidad de manifestar su acuerdo o bien de prohibir o restringir el uso o divulgación de su información de salud protegida. TRS puede informarle a usted verbalmente o por escrito y obtener su aprobación u objeción verbal o escrita en cuanto al uso o divulgación de su información de salud protegida. TRS seguirá las instrucciones que usted proporcione.

- TRS puede divulgar su información de salud protegida a un familiar, a otro pariente suyo, amigo cercano o a cualquier otra persona que usted identifique, incluida la información que: (i) esté directamente relacionada con la participación de esa persona en lo que respecta a su cuidado de la salud o pago relacionado con su cuidado de la salud, o (ii) sirva para notificarle o ayudar a notificar a otros sobre su paradero, su condición general o fallecimiento.
- TRS puede utilizar o divulgar su información de salud protegida a una entidad pública o privada autorizada por la ley o por su acta constitutiva para asistir en tareas de ayuda humanitaria, a fin de notificar o ayudar a notificar a otros sobre su paradero, su condición general o fallecimiento.

Por ejemplo, si usted no puede comunicar su preferencia a TRS porque está inconsciente, TRS podría compartir su información de salud protegida si TRS considera que es lo más conveniente para usted.

Ciertas Divulgaciones que TRS Tiene que Hacer

TRS está obligada por ley a las siguientes divulgaciones:

- **Divulgaciones a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.** TRS tiene la obligación de divulgar su información de salud protegida a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos cuando la Secretaría esté investigando o determinando nuestro cumplimiento de la regla de privacidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA).
- **Divulgaciones a usted.** TRS tiene la obligación de divulgarle la mayor parte de su información de salud protegida en un “registro designado” cuando usted solicite acceso a la misma, incluida la información archivada electrónicamente. Por lo general, el “registro designado” contiene expedientes médicos y de facturación, así como otros registros utilizados para tomar decisiones relacionadas con sus beneficios de cuidado de la salud. TRS también tiene la obligación de dar cuenta, a petición suya, de las personas o entidades a las cuales haya divulgado su información de salud protegida. En muchos casos, dicha información estará en poder del administrador del plan o del administrador del beneficio de farmacia. Si usted solicita acceso a su información de salud protegida, TRS colaborará con el administrador del plan o el administrador del beneficio de farmacia para proporcionarle a usted su información de salud protegida.

Ciertos Usos y Divulgaciones de Información Genética que Quedan Prohibidos

Quedará prohibido que TRS y los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare utilicen o divulguen información genética con fines de suscripción.

Ciertos Usos y Divulgaciones de la Información de Salud Protegida que No se Realizarán

Ni TRS ni los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare se involucrarán en los siguientes usos y divulgaciones de la información de salud protegida:

- Los usos y divulgaciones con fines de marketing;
- Los usos y divulgaciones que constituyen la compraventa de la información de salud protegida; y
- Los usos y divulgaciones para fines de recaudación de fondos benéficos.

(continúa en la página siguiente)

Todos los Demás Usos y Divulgaciones Requieren Su Autorización Previa por Escrito

TRS y los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre a TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare incurrirán en los siguientes usos y divulgaciones únicamente con su permiso (autorización) por escrito:

- La mayoría de los usos y divulgaciones de las notas de psicoterapia; y
- Cualquier otro uso o divulgación de su información de salud protegida no descrito en este aviso.

Si usted le proporciona tal autorización a TRS, podría cancelar (revocar) la autorización por escrito en cualquier momento y esta revocación permanecerá vigente para los futuros usos y divulgaciones de su información de salud protegida. La revocación de su autorización escrita no afectará el uso ni la divulgación de su información de salud protegida en el cual ya hayan incurrido TRS y los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare basados en su autorización escrita.

Sus Derechos

El Derecho a Establecer Límites en cuanto a los Usos y Divulgaciones de Su Información de Salud Protegida

Usted puede pedirle a TRS que limite la forma en que utiliza y divulga su información de salud protegida. TRS tomará en cuenta su solicitud, aunque no está obligada a aceptarla. De estar de acuerdo con su solicitud, TRS pondrá el acuerdo por escrito y acatará dicho acuerdo, a menos que usted necesite un tratamiento de emergencia y la información que haya pedido que se limite sea necesaria para tal tratamiento. Usted no puede imponer límites a los usos y las divulgaciones que TRS tiene la obligación legal de hacer. Si está inscrito en TRS-ActiveCare, podrá solicitar una restricción por escrito a: Blue Cross and Blue Shield of Texas, P.O. Box 805106, Chicago, IL 60680-4112. En su solicitud, indique: (1) la información cuya divulgación desea limitar y (2) cómo desea usted limitar el uso o la divulgación de la misma. Si está inscrito en TRS-Care, podrá solicitar una restricción por escrito a: Blue Cross and Blue Shield of Texas, P.O. Box 805106, Chicago, IL 60680-4112. En su solicitud, indique: (1) la información cuya divulgación desea limitar y (2) cómo desea usted limitar el uso o la divulgación de la misma. Usted tiene el derecho a pedirle a TRS que no se divulgue su información de salud protegida si usted ha pagado el servicio recibido en su totalidad.

El Derecho a Elegir la Forma en que TRS Envía Su Información de Salud Protegida

Usted puede solicitar que TRS le envíe su información a otra dirección (por ejemplo, a su lugar de trabajo en vez de a su domicilio) o por un medio alternativo (por ejemplo, a través de un servicio de mensajería en vez del servicio de correo regular de los Estados Unidos), sólo si, al no cambiarse su domicilio o la forma en que TRS se comunica con usted, usted correría un peligro físico. Para ello, deberá presentar su solicitud por escrito. Debe especificar dónde y cómo debemos comunicarnos con usted. TRS debe honrar su pedido solo si:

- Usted le expresa claramente a TRS que el envío de su información a su domicilio regular o de la forma acostumbrada podría ponerle a usted en peligro físico inminente; y
- Usted le informa a TRS de la otra dirección o medio específico para que se le envíe su información de salud protegida. Si le pide a TRS que se comunique con usted por correo electrónico, TRS no le enviará información de salud protegida por ese medio, a menos que sea posible codificarla.

El Derecho a Ver y Obtener Copias de su Información de Salud Protegida

Usted puede ver o recibir copias de su información de salud protegida que tenga TRS en su poder o que mantenga uno de los socios comerciales en nombre de TRS. Para ello, deberá presentar su solicitud por escrito. Si su información de salud protegida no se encuentra en los archivos de TRS y TRS sabe dónde está archivada, le informará adónde debe dirigirse para ver y obtener copias de su información. Usted no podrá inspeccionar ni fotocopiar las notas de psicoterapia ni ciertos datos contenidos en un registro designado en posesión de TRS o de uno de los socios comerciales de TRS.

Si solicita copias de su información de salud protegida, TRS podrá cobrarle un honorario por cada página fotocopada, por el trabajo de recopilación y fotocopiado de la información y por el franqueo, si solicita que se las enviemos por correo. En vez de proporcionarle la información de salud protegida que usted requiere, TRS podría proporcionarle un resumen o explicación de la información, pero sólo si usted acepta por adelantado:

- Recibir un resumen o explicación en vez de información de salud protegida detallada; y
- Pagar el costo de preparación del resumen o la explicación.

Se le cobrará un cargo por el resumen o la explicación, además de los gastos de fotocopiado, tarea administrativa y franqueo que pueda solicitar TRS. Si el total de los cargos excede los \$40, TRS se lo notificará por adelantado. Usted puede retirar o modificar su solicitud en cualquier momento.

TRS podría denegar su solicitud de inspeccionar y fotocopiar su información de salud protegida bajo ciertas circunstancias limitadas. Si le niegan acceso a su información de salud protegida, usted podría solicitar la revisión de dicha denegación. TRS seleccionará a un profesional de cuidado de la salud con licencia para la revisión de su solicitud y la denegación. La persona que realice esta revisión no será la misma que le haya denegado su solicitud inicial. En ciertas circunstancias, no se podrá revisar la denegación de su solicitud. Si este es el caso, TRS le informará en nuestra denegación que la decisión no podrá revisarse.

Usted tiene derecho a recibir una lista de los usos y las divulgaciones de su información de salud protegida que haga TRS. La ley no exige que TRS cree una lista que incluya los usos o divulgaciones:

- Para la realización del tratamiento, el pago o las tareas administrativas de cuidado de la salud;
- Para usted o su representante personal;
- Debido a un permiso otorgado por usted;
- Para fines relacionados con la seguridad o la inteligencia nacional;
- Para personal del sistema correccional o responsable de hacer cumplir la ley; o
- Para el uso y divulgación permitido tres (3) años antes de la fecha de su solicitud, pero de ninguna manera antes del 14 de abril de 2003.

TRS responderá a su solicitud en un lapso de 60 días de la recepción de dicha solicitud. TRS puede extender tal límite una vez por 30 días adicionales. Si TRS prorroga su tiempo de respuesta, le comunicará por escrito los motivos de la demora y la fecha para la cual le proporcionará la lista solicitada. La lista incluirá:

- La fecha de la divulgación o el uso;
- La persona o entidad que haya recibido la información de salud protegida;
- Una breve descripción de la información divulgada; y
- El motivo por el cual TRS divulgó o utilizó la información.

(continúa en la página siguiente)

Si TRS ha divulgado su información de salud protegida con la autorización por escrito que usted le concedió, en vez de notificarle a usted el motivo por el cual divulgó dicha información, TRS le proporcionará una copia de su autorización escrita. Usted puede obtener gratis una lista de divulgaciones cada 12 meses. Si solicita más de una lista en un período de 12 meses, TRS podría cobrarle por la elaboración de la lista, incluidos gastos de fotocopiado, tareas administrativas y franqueo para el procesamiento y el envío por correo de cada lista adicional. Estos cargos serán iguales a los cargos permitidos por la Ley de Información Pública de Texas. TRS le informará por adelantado los cargos que le cobrará. Usted puede retirar o modificar su solicitud en cualquier momento.

El Derecho a Corregir o Actualizar Su Información de Salud Protegida

Si usted considera que existe un error en su información de salud protegida o que falta cierta información de salud importante, puede pedirle a TRS que corrija o agregue la información. Toda corrección o adición de información deberá solicitarse por escrito.

En su carta, deberá indicar a TRS lo que considera que está incorrecto y por qué. TRS responderá a su solicitud en un lapso de 60 días de la recepción de dicha solicitud. TRS puede extender tal límite una vez por 30 días adicionales. Si TRS extiende su tiempo de respuesta, le notificará por escrito los motivos de la demora y la fecha para la cual le proporcionará TRS una respuesta.

Debido a la tecnología utilizada para almacenar la información, así como las leyes que requieren que TRS guarde la información en su texto original, TRS podría no estar en condiciones de modificar o eliminar información aun cuando la misma esté incorrecta. Si TRS decide que debe corregirse o agregarse información a sus registros, lo hará y agregará además una nota, indicando que la información nueva reemplaza la anterior. La información anterior podría permanecer en sus registros. TRS le notificará a usted que ha agregado o corregido la información. Además, TRS les informará a sus socios comerciales que necesiten saber del cambio realizado a su información de salud protegida.

TRS denegará su solicitud si no la presenta por escrito o si no especifica el motivo por el cual usted considera que tal información está equivocada o incompleta. TRS denegará además su solicitud si la información de salud protegida:

- Está correcta y completa;
- No fue creada por TRS; o
- No es parte de los registros de TRS.

TRS le enviará la denegación por escrito. La denegación indicará por qué le han negado su solicitud y le explicará su derecho a enviarle a TRS una declaración por escrito sobre por qué usted está en desacuerdo con la decisión de TRS. La denegación de TRS le explicará además cómo debe presentar su queja ante TRS o la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Si usted envía a TRS su declaración por escrito sobre por qué está en desacuerdo con la denegación, TRS podrá presentar una respuesta por escrito a su declaración. TRS le entregará a usted una copia de la respuesta. Si usted presenta una declaración por escrito de desacuerdo con la denegación, TRS deberá incluir su solicitud de enmienda, la carta de denegación, su declaración por escrito de desacuerdo y toda respuesta en la cual TRS haya divulgado la información de salud protegida que usted solicitó que se cambiara; o TRS puede optar por entregarle un resumen de esa información divulgando la información de salud protegida que usted solicitó que se cambiara. Aun cuando usted no le envíe a TRS una declaración por escrito explicando por qué está en desacuerdo con la denegación, usted puede requerir que se anexe su solicitud y la denegación de TRS a toda divulgación futura de la información de salud protegida que usted deseaba cambiar.

El Derecho a que le Notifiquen sobre el Incumplimiento de Medidas de Seguridad con respecto a Su Información de Salud Protegida

Usted tiene derecho a que le notifiquen y TRS tiene el deber de notificarle sobre el incumplimiento de medidas de seguridad con respecto a su información de salud protegida. Por “incumplimiento de medidas de seguridad” se entiende la adquisición, acceso, uso o divulgación de su información de salud protegida de una manera no permitida por la ley HIPAA, que resulte en que se comprometa la seguridad o privacidad de su información de salud protegida. Si esto ocurre, se le proporcionará información sobre el incumplimiento y sobre cómo mitigar cualquier daño ocasionado por ello.

El Derecho a Recibir este Aviso

Usted puede recibir una copia por escrito de este aviso a petición suya.

El Derecho a Presentar una Queja

Si considera que TRS ha violado sus derechos de privacidad en lo concerniente a la información de salud protegida, usted puede presentar su queja por escrito ante el Encargado de Privacidad de TRS (TRS Privacy Officer). Envíe su queja por correo a:

TRS Privacy Officer
Teacher Retirement System of Texas
1000 Red River Street
Austin, TX 78701

Todas las quejas deberán presentarse por escrito.

Usted también puede presentar su queja por escrito ante:
Region VI, Office for Civil Rights
Secretary of the U.S. Department of Health and Human Services
1301 Young St., Suite 1169
Dallas, TX 75202
Envíe un fax al **(214) 767-0432** y por correo electrónico a OCRCComplaint@hhs.gov

Las quejas presentadas directamente ante la Secretaría deberán: (1) presentarse por escrito; (2) incluir el nombre de la entidad contra la cual se está interponiendo la queja; (3) describir los problemas pertinentes a su caso; y (4) presentarse dentro de un lapso de 180 días, a partir de la fecha en la cual usted se haya dado o debió haberse dado cuenta del problema.

Por último, usted puede enviar su queja por escrito a:

Texas Office of the Attorney General
P.O. Box 12548
Austin, TX, 78711-2548
(800) 806-2092

TRS no sancionará ni tomará represalia contra usted de manera alguna por haber presentado una queja.

Más Información

Si tiene preguntas sobre las prácticas de privacidad descritas en este aviso o sobre cómo presentar una queja, comuníquese por escrito con el Encargado de Privacidad a la siguiente dirección:

TRS Privacy Officer
Teacher Retirement System of Texas 1000 Red River St.
Austin, TX 78701

Si desea más información sobre este aviso o cómo ejercer sus derechos, comuníquese con el Centro de Asesoramiento Telefónico de TRS al **(800) 223-8778**.

Para personas con limitaciones auditivas: Marque el número de Relay Texas 711.

Notas

.....



Teacher Retirement System of Texas
1000 Red River St.
Austin, TX 78701-2698
www.trs.texas.gov